

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

##### Edicto

Don José Luis Durán Berrocal, Magistrado de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid e Instructor del expediente disciplinario incoado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia contra don Antonio García Aguilera, Secretario del Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, hago saber que en dicho expediente he formulado la siguiente propuesta de resolución del presente expediente, que formula su Magistrado-Instructor ilustrísimo señor don José Luis Durán Berrocal:

##### I. Hechos acreditados en el expediente:

Contra el Secretario de la Administración de Justicia expedientado, don Antonio García Aguilera, siendo titular de la Secretaría del Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, se siguió por el Juzgado de igual clase número 1 de la misma capital causa penal (sumario 37/87), en la que resultó procesado por posible comisión de un delito continuado de malversación de caudales públicos, mediante auto de 11 de mayo de 1988, siendo posteriormente declarado rebelde en dicha causa por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de la indicada capital, mediante resolución de 4 de marzo de 1993, cuya situación procesal continúa en la actualidad.

##### II. Tipificación disciplinaria de los precedentes hechos:

Los referidos hechos constituyen a juicio del proponente y de conformidad con lo informado en su día por el Ministerio Fiscal, la falta muy grave, prevenida por el apartado c) del artículo 94 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, de «ausencia injustificada por más de diez días del lugar en que prestan sus servicios», pues el expedientado, aunque provisionalmente suspenso en su destino, impide mediante su voluntario e ignorado paradero la normal conclusión de la causa penal en su contra seguida y con ella origina el grave perjuicio para la Administración de Justicia que supone la injustificada dilación en la normal provisión con carácter fijo de la Secretaría cuya titularidad sigue ostentando.

##### III. Sanción a imponer:

Procede sancionar la falta descrita con la separación de servicio contemplada por el artículo 98 del texto reglamentario a imponer, en su caso, por el correspondiente Consejo de Ministros, previo seguimiento a tal efecto por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia iniciadora del expediente, si lo estima procedente, del cauce legal oportuno.

Madrid, 22 de febrero de 1994.

Y para que sirva de notificación y de traslado de la anterior propuesta al expedientado, a los efectos previstos por el número 10 del artículo 101

del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, expido el presente edicto, que habrá de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1994.—13.305.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Subdirección General del Tesoro

##### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de abril de 1991, con el número 575.113 de registro, propiedad de «Ayllon la Casa del Rótulo, Sociedad Anónima», en garantía de la misma, a disposición de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Madrid por importe de 120.000 pesetas y constuido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.765/93.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—13.206.

#### Delegaciones

##### GIRONA

##### Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en aval bancario a nombre de «Salvador Serra, Sociedad Anónima», número de entrada 88-1414, constituido el 18 de agosto de 1988, por un importe de 451.200 pesetas; se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Girona, 18 de enero de 1994.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Víctor María Turiel López.—9.787.

### VIZCAYA

#### Caja General de Depósitos

##### Anuncio extravío resguardo depósito

Se ha extraviado el resguardo de depósito necesario en aval bancario, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número registro 172 de Crédito y Caución, para garantizar a «Distesa Euzkadi, Sociedad Anónima», con fecha 29 de mayo de 1991, a disposición de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria, por importe de 374.560 pesetas como garantía de suministro de material didáctico para Centros de Preescolar y EGB, lote número 9.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, ya que de conformidad con el Reglamento de la Caja General de Depósitos, el resguardo quedará sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Bilbao, 28 de enero de 1994.—La Delegada de Hacienda, María Teresa Soler Pareja.—13.205.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Demarcaciones de Carreteras

##### LA CORUÑA

*Levantamiento de actas previas a la ocupación. Obra: T2-OR-3000, «Autovía Rías Baixas. N-525, de Zamora a Santiago». Tramo: Fumaces-Estivadas. Provincia de Orense*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de febrero de 1994 ha sido aprobado el proyecto T2-OR-3000, «Autovía Rías Baixas». Nal. 525 de Zamora a Santiago. Tramo Fumaces-Estivadas. Términos municipales de Cualedro, Monterrei, Verín, Vilardevos y Ríos. Provincia de Orense, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía del noroeste, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

#### Ayuntamiento de Cualedro:

Fincas: 0001 a 0047. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 12 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Cualedro.

Fincas: 0047R a 0115. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 13 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Cualedro.

Fincas: 0116 a 0206. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 14 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Cualedro.

Fincas: 0207 a 0299. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 18 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Cualedro.

Fincas: 0300 a 0383. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 19 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Cualedro.

Fincas: 0384 a 0470. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 20 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Cualedro.

#### Ayuntamiento de Monterrei:

Fincas: 0167 a 0556. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 21 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 0557 a 0645. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 25 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 0646 a 0735. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 26 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 0735 a 0824. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 27 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 0825 a 0909. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 28 de abril de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 0910 a 0999. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 2 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 1.000 a 1.084. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 3 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 1.085 a 1.173A. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 4 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 1.173B a 1.258. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 5 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 1.259 a 1.346. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 9 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 1.347 a 1.435. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 10 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

Fincas: 1.436 a 1.473. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 11 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Monterrei.

#### Ayuntamiento de Verin:

Fincas: 1.501 a 1.589. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 12 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Verin.

Fincas: 1.590 a 1.677. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 16 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Verin.

Fincas: 1.677 a 1.754. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 17 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Verin.

Fincas: 1.755 a 1.843. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 18 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Verin.

Fincas: 1.844 a 1.931. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 19 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Verin.

Fincas: 1.932 a 2.014. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 23 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Verin.

Fincas: 2.015 a 2.101. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 24 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Verin.

Fincas: 2.102 a 2.172. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 25 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Verin.

#### Ayuntamiento de Vilardevos:

Fincas: 2.273 a 2.299. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 26 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Vilardevos.

#### Ayuntamiento de Rios:

Fincas: 2.400 a 2.407. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 30 de mayo de 1994. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Rios.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resulten afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cualedro, Monterrei, Verin, Vilardevos y Rios.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares, deberán asistir éstos personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento de levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cualedro, Monterrei, Verin, Vilardevos y Rios puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuestas asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Orense, avenida Sáenz Diez, número 43, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 1 de marzo de 1994.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—13.271.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

### Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente

*Orden de 24 de enero de 1994, del Consejero de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba inicialmente el documento de directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco*

En el día de hoy, este Departamento ha adoptado la Orden cuya parte dispositiva a continuación se publica:

1. Aprobar inicialmente, de conformidad con lo señalado en el apartado 6 del artículo 10 de la Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio del País Vasco, el documento de directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» del País Vasco, así como en los periódicos «El Correo Español-El Pueblo Vasco», «El Diario Vasco» y «Deia».

3. Desde el momento de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el «Boletín Oficial» del País Vasco se abre un plazo de audiencia de dos meses, dentro del cual las distintas Administraciones y Entidades públicas y privadas podrán exponer cuantas observaciones y sugerencias estimen convenientes.

Durante el citado plazo, el documento de directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco podrá ser examinado en los siguientes lugares:

Dirección de Ordenación del Territorio, calle Samaniego, número 2, 5.ª planta, Vitoria-Gasteiz.

Delegación Territorial de Urbanismo y Vivienda de Alava, calle Bastiturri, número 9, Vitoria-Gasteiz.

Delegación Territorial de Urbanismo y Vivienda de Bizkaia, Gran Vía, número 85, 8.ª, Bilbao.

Delegación Territorial de Urbanismo y Vivienda de Gipuzkoa, plaza Lasala, sin número, Donostia-San Sebastián.

Vitoria-Gasteiz, 24 de enero de 1994.—El Consejero de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, José Antonio Maturana Plaza.—13.166.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de la Energía

*Anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1037505/93)*

A los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Catalunya, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paralelo, 51.

Expediente: FS/ms-1037505/93.

Instalación de una nueva estación receptora que llevará el nombre de ER-Llinars, de 132/25 KV, situada junto al camino en el Corral del Viver, en el kilómetro 1 de la carretera BV-5103 de Llinars a Dosrius, en el término municipal de Llinars del Vallés, con las siguientes características técnicas.

El parque intemperie estará alimentado mediante la conexión de dos líneas a 132 KV, una proveniente del circuito de La Roca del Vallés y la otra del circuito Girona, con pórtico de llegada, del que derivan los elementos siguientes:

Dos celdas de línea a 1.342 KV, formadas cada una por

Tres transformadores de tensión capacitativos de relación  $123.000/\sqrt{3}:110/\sqrt{3}/110/\sqrt{3} V$ .

Una bobina de bloqueo de alta frecuencia de 1.250 A.

Un seccionador tripolar a 132 KV de 1.250 A, con puesta a tierra con accionamiento manual y mando eléctrico para el circuito principal.

Un interruptor tripolar automático de SF6 a 132 KV de 2.000 A, con mando unipolar eléctrico.

Tres transformadores de intensidad a 132 KV de relación 200-400-800/5-5-5 A.

Un seccionador tripolar a 132 KV de 1.250 A, sin puesta a tierra y con mando eléctrico.

Se prevé la ampliación de una celda a instalar en un futuro.

Una celda de unión de barras a 132 KV, equipada con un seccionador a 132 KV de 1.250 A, sin puesta a tierra y con mando eléctrico, para el seccionamiento longitudinal del juego de barras simples de conexión a las celdas.

Dos celdas de transformador a 132 KV, formadas cada una por:

Un seccionador tripolar a 132 KV de 1.250 A, sin puesta a tierra y con mando eléctrico.

Un interruptor tripolar automático de SF6 a 132 KV de 2.000 A, con mando eléctrico.

Tres transformadores de intensidad a 132 KV de relación 200-400-800/5-5-5 A.

Un pararrayos de neutro a 76 KV de 10 KA, de óxido de cinc, con contador de descarga.

Dos transformadores de potencia de 40 MVA y relación 132-110/25 KV.

Se prevé la ampliación de un transformador a instalar en un futuro.

Dos celdas de 25 KV de salida de transformador para la alimentación a las cabinas interiores, formadas cada una por:

Tres pararrayos de resistencia variable a 30 KV de 10 KA.

Un seccionador unipolar a 17,5 KV de 400 A, con mando de percha.

Un compensador de neutro a 25 KV.

Tres transformadores toroidales de intensidad a 500 V de relación 400/5 A.

Un transformador toroidal de intensidad a 500 V de relación 1.200/5 A.

Siete aisladores de soporte a 25 KV.

Instalación interior a 25 KV en el edificio destinado a los equipos a 25 KV, de control, protección, comunicación y servicios auxiliares del conjunto de cabinas metálicas prefabricadas capsuladas de doble barra de 1.600 A, con interruptor enchufable, formado por las unidades siguientes:

Dos cabinas de entrada de transformador.

Ocho cabinas de salida de línea.

Dos cabinas de alimentación a baterías de condensadores.

Una cabina de unión de barras transversales.

Se prevé la ampliación de once cabinas a instalar en un futuro.

Equipos de servicios auxiliares de alimentación en corriente alterna, formado por dos conjuntos de tres celdas prefabricadas tipo interior de SF6, dos correspondientes a la línea y una de protección a transformador. Dos transformadores de 25/0,38-0,22 KV y 160 KVA de potencia y dos armarios de baja tensión.

Dos baterías de condensador estático de 6 MVAR a 25 KV.

Estructura metálica, intemperie, con pórticos de amarre para líneas y conexiones así como de soporte de la aparatamenta exterior con cierre normalizado y puertas de acceso para vehículos y personal.

Equipos de conexión, señalización, control, protección, comunicación, servicios auxiliares, de emergencia y contra incendios, así como sistema de puesta a tierra con malla subterránea, de conexión a la aparatamenta y a los elementos metálicos y de protección contra descargas atmosféricas con cables de 90 milímetros cuadrados y 50 milímetros cuadrados de cobre y de 58,58 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Finalidad: Ampliación y mejora de la red de distribución a 25 KV para el suministro eléctrico en la zona de influencia de la estación receptora Llinars. Presupuesto: 227.290.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el anteproyecto de la instalación en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 31 de enero de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—13.545.

## Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de conducción y suministro de gas natural: Gasoducto Palau de Plegamans-Caldes de Montbui. Términos municipales afectados: Palau de Plegamans y Caldes de Montbui*

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida del Portal de l'Angel, 20-22, en aplicación de lo que prevé el capítulo 2 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó, en fecha 30 de junio de 1993, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de instalación de la conducción de suministros de gas natural a alta presión, gasoducto Palau de Plegamans-Caldes de Montbui, y de las instalaciones necesarias para el suministro de gas natural para usos comerciales, domésticos e industriales mediante redes de distribución en el término municipal de Caldes de Montbui, en la provincia de Barcelona.

«Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», es titular de la concesión administrativa de 10 de mayo de 1966 para el transporte y suministro de gas natural a los usuarios domésticos, comerciales e industriales a varios municipios de la provincia de Barcelona, entre los que se encuentran los términos municipales de Palau de Plegamans y Caldes de Montbui.

La citada empresa ha presentado el proyecto correspondiente, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y suministro de gas natural, gasoducto Palau de Plegamans-Caldes de Montbui, y de las instalaciones necesarias para el suministro de gas natural para usos comerciales, domésticos e industriales mediante redes de distribución en el término municipal de Caldes de Montbui.

Términos municipales afectados: Palau de Plegamans y Caldes de Montbui, ambos en la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Conducción principal:

Origen: Se inicia en el punto kilométrico 8.513 del gasoducto Poliya-Palau de Plegamans, de la red 074/2, en el cruce de las calles Barcelona y Camí Reial (vértice V-O) de la conducción) del término municipal de Palau de Plegamans.

Final: En el polígono industrial «La Borda», en la calle Garraf, a la altura del punto kilométrico 12.140 de la carretera B-143 y de la industria «Torrás». Vértice V-37, donde quedará ubicada la válvula final de la conducción.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Longitud: 5.065,10 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B metros cúbicos/hora.

Caudal nominal: 2.896 st metros cúbicos/hora. Redes de distribución y suministro, y acometidas a industrias en el término municipal del Caldes de Montbui:

Conexión a la industria «Torrás», que se realizará desde la conducción principal.

Redes de distribución y suministro a Caldes de Montbui y conexión a la industria «Cerámica Cortada»:

Origen: Se inicia en el punto kilométrico 4.431,90 (vértice V-31) de la conducción principal, a la altura del punto kilométrico 11.400 de la carretera B-143.

Final: En el armario regulador que quedará ubicado a la altura de Can Foixenc.

Longitud total de esta red: 285,24 metros.

Diámetro: 4" y 3", respectivamente.

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal total: 2.163 St metros cúbicos/hora.

Red de distribución y suministro al polígono industrial «La Borda», con conexión a las industrias CAESA y ASSA:

Origen: Se inicia en la calle Garraf del polígono industrial «La Borda», en el punto kilométrico 4.895,00 (vértice V-35) de la conducción principal, vértice V-35-1 de la red de distribución.

Final: En la calle Priorat, a la altura de la industria ASSA, en el término municipal de Caldes de Montbui, donde quedará ubicada la válvula final de la red.

Longitud: 749,89 metros.

Diámetro: 3".

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio: 16 bar.

Caudal total: 733 st metros cúbicos/hora.

Armario regulador (AR): El armario regulador quedará ubicado en el término municipal de Caldes de Montbui, avenida Josep Font Coberta, a la altura de Can Foixenc.

Caudal nominal: 3.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión de entrada efectiva: 16 bar.

Presión de salida regulable: Entre 4,00 y 0,4 bar.

En el exterior del AR se dispondrá una válvula de seccionamiento en la cañería de entrada y de otra en la de salida.

Presupuesto total: 69.910.248 pesetas.

La solicitud de autorización en la que se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.824, de 22 de noviembre de 1993; en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 22 de noviembre de 1993, y en el diario «La Vanguardia» de 22 de noviembre de 1993.

Paralelamente, se dirigieron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos de Palau de Plegamans y Caldes de Montbui y al conjunto de organismos afectados.

Por lo que respecta a los Ayuntamientos, la empresa beneficiaria ha incorporado a la definición del trazado las alegaciones formuladas, en concreto ha acordado con el Ayuntamiento de Caldes de Montbui la siguientes variantes del trazado:

Red de distribución doméstica y comercial a Caldes de Montbui: Se aprueba la variante de acuerdo con el plano 40.848/PP-101 revisión 1, que anula y sustituye la anterior del mismo número y que queda incorporado al expediente.

Red de distribución al polígono industrial «La Borda»: se aprueba la variante solicitada que discurre por la calle Barcelona, según plano 40.848/PP-101

revisión 1, que anula y sustituye el del mismo número, que queda incorporado al expediente.

Dentro del periodo de información pública presentó alegaciones el particular de los bienes y derechos afectados de la finca B-PG-12, cuya titular es la compañía «Can Puig-oriol, Sociedad Anónima», en el término municipal de Palau de Plegamans, solicitando el desplazamiento de la conducción para la salvaguardia de la pantalla vegetal autorizada por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, y en previsión de un futuro enlace vial de acuerdo con el plan parcial de ordenación acordado.

Trasladada la alegación a la empresa beneficiaria, ésta manifiesta que en el futuro acceso a la carretera B-143 se adoptarán las medidas de protección necesarias para hacer compatible la conducción del gas con las futuras obras de este acceso.

Manifiesta también «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», que la conducción proyectada se ubicará a 8 metros de la arista exterior de la explanación de la carretera B-143.

Finalmente, la beneficiaria se compromete a respetar lo que determina la Dirección General de Carreteras de la Generalidad de Cataluña en relación con la protección de la pantalla vegetal y que comportará tener que reducir la distancia desde la arista exterior a 6 metros.

Una vez realizados los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para el desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, del Ministerio de Industria y Energía, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización y traslado de industrias; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, modificada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

He resuelto:

Otorgar a la empresa «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la instalación de la conducción y suministro de gas natural y de las instalaciones necesarias para el suministro de gas natural para usos comerciales, domésticos e industriales mediante redes de distribución en el término municipal de Caldes de Montbui, gasoducto Palau de Plegamans-Caldes de Montbui. Términos municipales afectados: Palau de Plegamans y Caldes de Montbui.

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, conlleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de septiembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.824, de 22 de noviembre de 1993; «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 22 de noviembre de 1993, y en el diario «La Vanguardia», de 22 de noviembre de 1993, y expuesto en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Palau de Plegamans y de Caldes de Montbui y de la Dirección General de Energía en Barcelona.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa concesionaria,

el cual ha servido de base para la tramitación del expediente firmado por don Juan Francisco García Moro, visado por el ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña en fecha 25 de junio de 1993, y con número 50.186, el Reglamento de redes y conexiones de servicio de combustibles gaseosos, las instrucciones MIG correspondientes y otras normas y reglamentos vigentes que sean aplicables.

Segunda.—El peticionario deberá solicitar autorización para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Tercera.—El plazo para la puesta en funcionamiento de las instalaciones será de seis meses, a contar desde la fecha de ocupación real de las fincas afectadas.

Cuarta.—La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan finalizado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de inicio de las obras, la de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Quinta.—Una vez ejecutadas las obras la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado final de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas practicadas.

Sexta.—Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Séptima.—El peticionario asegurará el mantenimiento y la vigilancia correctas de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento para garantizar, en todo momento, que se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.—De acuerdo con lo que prevé el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de la canalización en una franja de terreno de 3 metros de ancho, por cuyo eje irá enterrada la canalización, a una profundidad mínima de 80 centímetros, conjuntamente con los elementos y los accesorios que ésta requiera. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la conducción y dentro de los de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, por la que se dispondrá del libre acceso del personal, los elementos y los medios necesarios, y se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se deba intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de la que se harán desaparecer toda clase de obstáculos, cuya anchura máxima será de 6 metros.

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cava u otros parecidos a una profundidad superior a los 50 centímetros de la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ninguna clase, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y sustituciones necesarias, si proceden, de la canalización y de los elementos

anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros, a ambos lados del eje del trazado de la canalización antes mencionada.

En casos especiales, y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, se deberá pedir autorización a la Dirección General de Energía, la cual podrá concederla, con la solicitud previa de informe a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», y al resto de organismos afectados.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medición del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre a los vallados de protección de la totalidad de los perímetros para la salvaguardia de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados, y quedará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de la concesión de la que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 8 de marzo de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—14.622-16.

## Servicios Territoriales

### GIRONA

*Resolución por la que se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural al tramo Banyoles-Olot, fase primera Banyoles-Besalú y las redes de distribución a los términos municipales de Banyoles, Porqueres, Serinyà, Sant Ferriol, Besalú y Beuda*

Dado que de acuerdo con lo previsto por el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la Resolución del Servicio Territorial de Industria de Girona de fecha 7 de febrero de 1994, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural, tramo Banyoles-Olot, fase primera Banyoles-Besalú;

Dado que la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha estado sometida a un periodo de infor-

mación pública mediante anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.780, de 6 de agosto de 1993, y en los periódicos «El Punt» y «Diari de Girona» de 10 y 6 de agosto de 1993, respectivamente;

De acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la indicada Ley de Expropiación Forzosa,

He resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con lo que establece el antes indicado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados y, si procede, el de las de ocupación definitiva.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuren en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de este Servicio Territorial, avenida Jaume I, 41, 5.º, Girona.

Deben asistir al acto los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada. Es necesario que presenten los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un Perito y/o Notario.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día y horas en los Ayuntamientos que se detallan a continuación:

Ayuntamiento de Banyoles, 11 de abril de 1994, a las nueve treinta horas.

Ayuntamiento de Porqueres, 18 de abril de 1994, a las nueve treinta horas.

Ayuntamiento de Serinyà, 20 de abril de 1994, a las nueve treinta horas.

Ayuntamiento de Sant Ferriol, 25 de abril de 1994, a las nueve treinta horas.

Ayuntamiento de Beuda, 25 de abril de 1994, a las once treinta horas.

Ayuntamiento de Besalú, 27 de abril de 1994, a las nueve treinta horas.

A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Director general de Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Girona, 7 de marzo de 1994.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa i Añena.—14.620-16.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la «LAT a 132 KV, DC de subestación Mourela a subestación Cornido» (tramo de subestación Mourela-Vistalegre), de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» (expediente 52.681), transcurriendo por los municipios de As Pontes, Capela, San Saturniño y Narón (A Coruña), se declara la utilidad pública en concreto de dicha instalación y se aprueba el proyecto de ejecución*

Vistos el escrito y documentación presentada ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en A Coruña por la empresa mercantil «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en La

Coruña, en la calle Fernando Macías, número 2, por el que solicita la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de la línea de alta tensión a 132 Kv, doble circuito con origen en la subestación de Mourela (As Pontes) y final en el apoyo número 20 de la línea existente, denominada Cornido-Mera, discurriendo por los municipios de As Pontes, Capela, San Saturniño y Narón, provincia de A Coruña.

Resultando que, sometida la anterior petición a información pública, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en A Coruña de fecha 26 de febrero de 1993 tal y como prevén los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre, mediante anuncios publicados en el «Diario Oficial de Galicia» del 31 de marzo de 1993, en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril de 1993, en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» del 3 de abril de 1993 y en el periódico «El Ideal Gallego», de A Coruña, del 21 de abril de 1993; durante el periodo hábil se presentó una alegación por la Asociación de Vecinos de «O Castelo», la cual fue debidamente atendida por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», llegando a un acuerdo completo entre las partes.

Resultando que el proyecto consta de línea eléctrica aérea a 132 KV de doble circuito trifásico con origen en la subestación de A Mourela y final en el apoyo número 20 de la línea existente, denominada Cornido-Mera y sus instalaciones complementarias cuyas características básicas son las siguientes:

Longitud total del trazado: 26,780 kilómetros.

Tensión: 132 KV.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Número de circuitos: Dos.

Disposición de los conductores: Bandera.

Tipo de conductor: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos de celosía, con cimentaciones de hormigón de patas separadas.

Tipo de aislamiento: Cadenas de amarre, 12 aisladores tipo U-120-BS; cadenas de suspensión, diez aisladores tipo U-120-BS.

Número de cables de tierra: Uno.

Tipo de cable de tierra: Tipo OPGW 94/32-8 para ocho fibras monomodo (sección 118 milímetros cuadrados).

Considerando que el proyecto está informado técnicamente de forma favorable y propuesta su aprobación por el Delegado provincial de la Consejería de Industria y Comercio en A Coruña y que cumple las normativas técnicas vigentes en materia de tendidos de líneas eléctricas, así como lo preceptuado en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1968 y 8 de marzo de 1969).

Considerando que con la construcción y puesta en funcionamiento de esta línea aérea a 132 KV se consigue la dotación de mejor infraestructura eléctrica en la comarca de Ferrol.

Considerando que la autorización administrativa y aprobación de este proyecto es competencia de la Xunta de Galicia en base al Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Considerando que esta Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, es la competente para resolver este expediente en base al Estatuto de Autonomía para Galicia (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril; «Boletín Oficial del Estado» del 28), a los Reales Decretos 1634/1980, de 31 de julio; 2563/1982, de 24 de julio; 132/1982, de 4 de noviembre de 1990; 209/1990, de 15 de marzo; 2619/1966 y 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección General de Industria resuelve:

a) Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea aérea de

transporte de energía eléctrica, denominada «LAT a 132 KV, DC de subestación Mourela a subestación Cornido (tramo subestación Mourela-Vista Alegre), de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» (expediente número 52.681)», en los términos municipales de As Pontes, Capela, San Saturniño y Narón (A Coruña).

b) Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 15 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

c) Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica autorizada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 9 de febrero de 1994.—El Director general de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—13.224-2.

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.577)*

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Ramal de línea aérea a 15/20 KV, de 32 metros de longitud, en LA-56, que parte de la LMT Carballo Arxeriz y final en el CT a construir de 100 KVA en Ponte Rosende, Ayuntamiento de Carballo.

Red de baja tensión, de 2.760 metros de longitud, en conductor RZ.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 25 de enero de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—13.223-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 52.638*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y

declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Proyecto denominado «LMT subestaciones Laracha-CT Alvite», de fecha 29 de diciembre de 1993, consistente en:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 KV, en doble circuito trifásico, sobre apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-110, de 6.273 metros de longitud, con origen en la subestación Laracha y final en el CT Alvite, discurriendo por los municipios de Laracha, Arteijo y Carballo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 7 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—13.227-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 52.879*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Línea media tensión aérea a 20 KV, de 665 metros de longitud, que parte de la LMT Calo-Cacheiras-Agoso-Ramalloza y final en el CT Torre, a construir, de 100 KVA, a 20.000 ± 2,5 – 5 por 100/398-230 voltios, red de baja tensión en conductor RZ, de 1.920 metros de longitud, TM de Teo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

nes u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 7 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—13.220-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Divisiones provinciales

#### ZARAGOZA

##### Anuncio

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación, tipo intemperie, y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER).

Domicilio: Doctora Castells, 11-13, 25001 Lérida.

Referencia: A.T. 261/93.

Emplazamiento: Término municipal de Fabara, Afueras.

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 25/0,380/0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica aérea, simple circuito a 25 KV y 533 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a elevación de aguas de Fabara.

Presupuesto: 1.533.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, 36, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 11 de enero de 1994.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—13.184.

## UNIVERSIDADES

#### CORDOBA

#### Facultad de Veterinaria

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Veterinaria de don Carmelo Oscar Pintado Sanjuán, que fue expedido el día 5 de agosto de 1987 y registrado con el número 825 de la Sección de Títulos del Ministerio, al folio 99 número 2.162 de la Sección de Títulos de la Universidad de Córdoba y al folio 133, número 4.111 del Libro de Registro de la Facultad de Veterinaria, se hace público, por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden de 30 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Córdoba, 9 de febrero de 1994.—El Decano, Alfonso Blanco Rodríguez.—13.146.